

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3048-2024
CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ARTÍCULO II-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-239-2024 de fecha 28 de octubre de 2024 (REF. CU-1108-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento de la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de diciembre 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de diciembre 2024 y hasta el 25 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-238-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 (REF. CU-1107-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento de la Licda. Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de enero 2025.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-240-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 (REF: CU-1109-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita la prórroga de nombramiento del Magister José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de febrero de 2025.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de febrero de 2025 y hasta el 14 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-680-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1148-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota de aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.2-2024, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-2613 del 31 de octubre, 2024 (oficio Ref. 18610). Además, anexa el documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-680-2024 de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-1148-2024), en el que envía el

oficio DFOE-CAP-2613 de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario No. 2-2024, además del documento integrado del Presupuesto Extraordinario Ajustado N.2-2024, en atención a lo indicado en el refrendo DFOE-CAP-2613 del Órgano Contralor, con el fin de que lo valore y emita el criterio, si así corresponde, a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2024-1903 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1150-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2345-2024, Artículo III, inciso 1), celebrada el 04 de noviembre del 2024, en el que se solicita al Consejo Universitario, ratificar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el I, II y III cuatrimestre; I y II semestre del año 2025.

SE ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el I, II y III cuatrimestre; I y II semestre del año 2025, planteadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y detalladas en el oficio CR-2024-1903 (REF: CU-1150-2024), a saber:

Medidas de apoyo para la población estudiantil becada:

- Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2025, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
- Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún periodo de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Dicha exoneración se aplicará tomando como referencia el último período matriculado en el que obtuvo beca. La

exoneración también cubrirá a las personas estudiantes becarias que finalizaron su TFG, aspirantes a la obtención de su título y que tienen pendiente el registro de la calificación en el historial académico."

- Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo el arancel de la cuota estudiantil.
- Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento de Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, así como el primer y segundo semestre del año 2025.

Medidas de apoyo para personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional:

Reconociendo las limitaciones en cuanto al acceso y la vulnerabilidad social de las personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, se detallan a continuación las siguientes medidas afirmativas:

- Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, así como el primer y segundo semestre del año 2025 a la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional. Los y las estudiantes beneficiarias que se encuentren en CAI o UAI, deben haber realizado el proceso de prematrícula establecido por la universidad para estos fines. Los y las estudiantes beneficiarias que tengan asignado un beneficio de descuento de sentencia, deben actualizar sus datos con el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad.
- Esta exoneración cubrirá un único plan de estudios en el que debe permanecer en tanto haga uso de la exoneración; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período

académico de la misma carrera y que cumpla con el seguimiento de rendimiento estudiantil anual del 2025 que realizará el Programa respectivo de Vida Estudiantil. La población que se acoja a la exoneración podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil. Para esta exoneración, el Programa de personas estudiantes en privación de libertad establecerá el proceso necesario para su implementación y articulará con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes.

Medidas de apoyo para la población estudiantil indígena:

- Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, así como el primer y segundo semestre del año 2025 a la población estudiantil auto identificada como indígena. Los y las estudiantes beneficiarias deben haber realizado el proceso de autoidentificación indígena por medio del mecanismo de empadronamiento establecido por la universidad. Esta exoneración cubrirá un único plan de estudios en el que debe permanecer en tanto haga uso de la exoneración; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período académico de la misma carrera; cubrirá a personas que en la actualidad no cuenta con beca, titulación universitaria externa a la UNED a nivel de Bachillerato y Licenciatura y que cumpla con el seguimiento de rendimiento estudiantil anual del 2025. La población que se acoja a la exoneración podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil, solicitud de beca y otros apoyos de acuerdo con los períodos y el procedimiento establecido para ese efecto. Para esta exoneración, el Programa de Coordinación y Atención Intercultural establecerá el proceso necesario para su implementación y articulará con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes.

Medidas de apoyo para el uso del Fondo Solidario Estudiantil:

- **Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2025, así como el primer y segundo semestre 2025, para las personas con beca socioeconómica, las personas estudiantes de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y las personas incluidas en los puntos anteriores que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica.**

Medidas de apoyo para la población estudiantil de Posgrados

- **Aplicar una disminución general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en todos los períodos académicos del año 2025. Mantener el cobro del arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación.**

Medidas de apoyo para la población estudiantil adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

- **Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre 2025, así como el primer y segundo semestre 2025 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**

Medidas de apoyo para la población en general

- **Exonerar el arancel correspondiente de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2025, así como el primer y segundo semestre 2025.**

2. Extender para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, así como el primer y segundo semestre del año 2025 la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

- **TRANSITORIO.** Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado (ordinaria y suficiencia), posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2025. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2024-1904 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1149-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2345-2024, Artículo III, inciso 2), celebrada el 04 de noviembre del 2024, en el que, en lo que interesa, acuerda lo siguiente:

“(…)

2. Acoger la solicitud VIVE-270-2024 (REF.2828-2024) y trasladar este informe al Consejo Universitario, donde se justifica posponer al II cuatrimestre del año 2025 la vigencia del REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE PREGRADO Y GRADO Y DE APOYOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, para posibilitar la finalización de los procedimientos y requerimientos en los sistemas de información necesarios para su implementación.

3. Informar al Consejo Universitario que, con la aceptación de la posposición solicitada en el punto 2) de este acuerdo, las personas estudiantes con beca y solicitantes no se verán afectadas ya que las medidas de apoyo económico, se ha propuesto ampliarlas para las diferentes poblaciones estudiantiles UNED durante el I, II y III cuatrimestre; I y II semestre del año 2025.”

SE ACUERDA:

Posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia para que entre en vigencia a partir del II cuatrimestre del año 2025, en atención a los considerandos del acuerdo del Consejo de Rectoría citado, para posibilitar la finalización de los procedimientos y requerimientos en los sistemas de información necesarios para su implementación. Con la aceptación de la posposición solicitada, las personas estudiantes con beca y solicitantes no se verán afectadas, ya que se han ampliado las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles UNED durante el I, II y III cuatrimestre; I y II semestre del año 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-0129-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 (REF: CU-838-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 y de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) de la Contraloría General de la República, solicita un espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 31 de octubre del 2024 (CU-2024-448), en el que se aprueba la actualización del documento Sistema de valoración de riesgos, en las actividades correspondientes al Consejo Universitario, presentadas por el Programa de Control Interno y analizadas en dicha sesión con la presencia de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI) y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI.**
- 3. El oficio PROCI-233-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 (REF: CU-1146-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envían Excel y reporte de la valoración de riesgo aplicada al Consejo Universitario. En el mismo, se detalla la lista**

de personas participantes en la aplicación y el Plan de Administración de Riesgos con fechas de ejecución de cada medida de administración del riesgo.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio PROCI-233-2024 en el que se detalla el reporte de la valoración de riesgo aplicada al Consejo Universitario.
2. Agradecer el trabajo realizado a las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI) y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del PROCI.
3. Este Consejo Universitario se mantendrá atento al seguimiento que el Programa de Control Interno realice, en el cumplimiento de las medidas de valoración del riesgo del Consejo Universitario acordadas en la sesión ordinaria 3047-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 31 de octubre del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-072), referente al cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, a partir del 15 de diciembre del 2024.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3039-2024, Art. IV-A, inciso 10) celebrada el 12 de setiembre del 2024 (CU-2024-351), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 206-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF. CU-880-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 07-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, en la cual comunican el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, e informa que el mismo se recibió en esa vicerrectoría el 2 de setiembre mediante la nota ECEN-869-2024.

3. En el oficio ECEN-869-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrita por el señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la letra indica:

“En cumplimiento de lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 07-2024 del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas, celebrada el 29 de agosto del 2024, se remite el acuerdo relativo al cierre de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias.

CONSIDERANDOS:

1. Que se tomó en cuenta el procedimiento establecido por la Vicerrectoría Académica en el documento “Diseño, rediseño y cierre de programas o carreras de pregrado y grado de la Universidad Estatal con el fin de mantener una oferta académica actualizada y pertinente. PUNED VA 01” donde se establecen las directrices para la actualización y evaluación de los programas académicos de la universidad.
2. Que, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades sobre el comportamiento de la matrícula de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, se solicitó al Consejo de Escuela la conformación de la CEC de dicha carrera, la cual está integrada por el Dr. Ronald Sequeira Salazar, Mag. Luis Diego Calderón Masis y el Mag. Rodolfo Alfaro Soto.
3. Que la CEC solicitó los informes del PACE y del CIEI, los cuales proporcionan el análisis curricular y la pertinencia de la carrera respectivamente, para determinar el estado de la carrera y las acciones a seguir para la población estudiantil y el personal designado como encargado de la carrera.
4. Que se recibieron los informes de estas dos instancias y, tras el análisis de los resultados obtenidos, la CEC procedió a elaborar un informe técnico.
5. Que, una vez analizados los informes respectivos, la CEC emitió el informe técnico ECEN –691–2024, el cual concluye que la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias no está actualizada, carece de un plan de estudios establecido y muestra una empleabilidad de los graduados del 40%, recomendando el cierre de la carrera.
6. Que se emitió un criterio técnico que avala las recomendaciones realizadas por cada dependencia involucrada en el proceso, considerando que estos son suficientes para proceder con el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias.
7. Que se solicitó al Director de Escuela, Dr. Ronald Sequeira, coordinador de la CEC, remitir el criterio técnico de cierre de la carrera de Administración de Empresas

- Agropecuarias al Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para el debido trámite.
8. Que el director, en su calidad de coordinador del CEC, presentó el criterio técnico ante el Consejo de Escuela en la sesión 06-2024 del 31 de julio, para su análisis y discusión.
 9. Que algunos encargados de cátedra manifestaron su intención de realizar observaciones al documento, solicitando los informes del PACE y del CIEI para emitir sus valoraciones.
 10. Que el 31 de julio de 2024, se remitieron por correo los informes y el enlace al Criterio Técnico a todos los encargados de cátedra, estableciendo el plazo para la presentación de observaciones hasta el 20 de agosto de 2024.
 11. Que la única observación recibida fue la del Sr. Rodolfo Hernández Chaverri, y no se recibió ninguna otra observación por parte de otros encargados de cátedra con las justificaciones pertinentes para el cierre o la continuidad de la carrera.
 12. Que en la Sesión 07-2024 del Consejo de Escuela, celebrada el 29 de agosto de 2024, se obtuvieron los siguientes resultados como resultado de la votación respecto al cierre de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias:

Criterio	% Votantes Relativo	Votantes Absoluto
De acuerdo con el cierre de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias	55%	43
En desacuerdo con el cierre de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias	3%	3
Abstenciones	41%	32
Total	100%	78

POR TANTO,

El Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en su sesión 07-2024 del 29 de agosto del 2024, ha considerado y debatido el estado actual de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. Tras una revisión exhaustiva de los factores académicos, administrativos y de demanda asociados con dicha carrera, el consejo ha tomado la siguiente resolución:

Se aprueba el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, con efecto a partir del 29 de agosto del 2024. Esta decisión se fundamenta en un análisis detallado

de la viabilidad de la carrera y las condiciones actuales del mercado, asimismo esta dependencia se compromete a implementar un plan de cierre ordenado garantizando la correcta finalización para los estudiantes matriculados.”

4. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 845-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024, referente a la solicitud de cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, a partir del 15 de diciembre del 2024.**
2. **Solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales implementar el plan correspondiente para la correcta finalización de las personas estudiantes matriculadas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 5) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-075), referente a propuesta de modificación del punto 5 del artículo 3, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 2), celebrada el 01 de agosto del 2024 (CU-2024-291), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de modificación del artículo 3, el punto 5, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), enviada por el IGESCA mediante oficio IGESCA-2024/077 (REF: CU-736-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 833-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-053), en lo que interesa indica:**

“Remitir a las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Federación de Estudiantes de la UNED, el oficio IGESCA-2024/077 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-736-2024), e informen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a más tardar el 26 de agosto del 2024 si están de acuerdo con la modificación solicitada.”

Nota: Sobre esta consulta no hubo respuesta de las direcciones de Escuela, ni de la FEUNED.

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 840-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de octubre del 2024 (CU.CPDA-2024-065), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia y a la Federación de Estudiantes de la UNED, la propuesta de modificación del punto 5 del artículo 3, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen a la señora Yulaitz Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones que tengan al respecto.

Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE)

Actual	Propuesta
<p>Artículo 3: ... Una persona estudiante de la carrera que represente a la población estudiantil matriculada en la carrera, que al menos haya ganado el 50% de los créditos de la carrera. Esta persona será seleccionada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3: ... Una persona estudiante de la carrera que represente a la población estudiantil matriculada en la carrera. Esta persona será seleccionada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.</p> <p>...</p>

- 5. El correo electrónico de fecha 31 de octubre del 2024 (REF.CU-1133-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2024-065.**

6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 833-2024, 840-2024 y 845-2024, celebradas respectivamente, el 13 de agosto, el 01 de octubre y el 05 de noviembre del 2024, referente a la solicitud de modificación del punto 5 del artículo 3, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE).

SE ACUERDA:

1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión la solicitud de modificación del punto 5 del artículo 3, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE).
2. Aprobar la siguiente modificación del punto 5 del artículo 3, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE):

Reglamento para la Comisión de Autoevaluación

Artículo 3:

(...)

Una persona estudiante de la carrera que represente a la población estudiantil matriculada en la carrera. Esta persona será seleccionada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

(...)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión ordinaria 658-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2024 (CU.CPP-2024-044), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2024.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3046-2024, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 24 de

octubre del 2024, (CU-2024-430), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 663-2024 del 23 de octubre del 2024 (REF: CU-1081-2024), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2024.

3. Que, con el oficio OPRE 663-2024 del 23 de octubre del 2024 (REF: CU-1081-2024), se adjunta como anexo el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2024.
4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 658-2023 celebrada el 06 de noviembre, 2024, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto, (REF: CU-1143-2024), sobre el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2024, en la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el tercer trimestre del año 2024, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2024. Las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2024, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 658-2023 celebrada el 06 de noviembre, 2024, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 663-2024 del 23 de octubre del 2024 (REF: CU-1081-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 12)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 506-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CAJ-2024-098), referente al análisis de la solicitud de plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la Federación de Estudiantes de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3040-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 19 de setiembre del 2024 (CU-20224-368), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio FEU-1022-2024 de la FEUNED (REF: CU-918-2024) referente a una solicitud de plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de octubre de 2024.**
- 3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 500-2024, celebrada el 24 de setiembre del 2024, con respecto a contar con la información necesaria para analizar la solicitud de plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la Federación de Estudiantes de la UNED; en el cual se tomó el siguiente acuerdo:**

“SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED, un informe que contenga, los antecedentes que dieron origen a la solicitud planteada en el oficio FEU-1022-2024, las razones por las cuales consideran necesario contar con una plaza de confianza para servicios notariales, además del suministro de los respaldos documentales de los contratos realizados por los anteriores servicios notariales a la FEUNED. Esta información debe ser remitida a esta Comisión a más tardar el 04 de octubre del 2024.**
- 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, un informe con los procedimientos jurídicos que se llevan a cabo para la realización de los contratos de las asociaciones inscritas en la UNED y la justificación de la importancia de contar con estos servicios notariales para los procesos que lleva a cabo esta vicerrectoría. Esta información debe ser remitida a esta Comisión a más tardar el 04 de octubre del 2024.**
- 3. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la elaboración de un criterio jurídico,**

que contenga la viabilidad de contratar una plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la Federación de Estudiantes de la UNED, o bien dentro de la UNED; que brinde los servicios necesarios a la Administración y la FEUNED. Lo anterior una vez que se cuente con los insumos solicitados a la FEUNED y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en los considerantes 1 y 2 mencionados anteriormente. Esta información debe ser remitida a esta Comisión a más tardar el 11 de octubre del 2024.

4. **El correo electrónico de fecha 07 de octubre del 2024, suscrito por la señora María Luz Bonilla Zúñiga, asistente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual adjunta el oficio VIVE-226, en respuesta al oficio CU.CAJ-2024-079 (REF:CU-994-2024).**
5. **El correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2024, suscrito por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el cual adjunta el oficio FEU-1384-2024, en respuesta al oficio CU.CAJ-2024-079 (REF:CU-1029-2024).**
6. **El correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2024, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que adjunta el oficio AJCU-2024-113, en el cual da respuesta al oficio CU.CAJ-2024-079, referente al criterio sobre la viabilidad de contratar una plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la FEUNED (REF:CU-1104-2024). Dicho criterio en el apartado de “análisis jurídico” y “conclusiones”, indica lo siguiente:**

“(…)

Análisis jurídico.

Los antecedentes descritos son insumos para la revisión del tema concreto en consulta que es la viabilidad de contratar una plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la Federación de Estudiantes de la UNED, o bien dentro de la UNED; que brinde los servicios necesarios a la Administración y la FEUNED.

La figura del notario o notaria institucional, como se transcribió en los antecedentes, solo aplica para un profesional que autorice actos notariales en que sea parte la UNED y no puede brindar servicio privado ni cobrar honorarios porque trabaja con un salario. Esta figura tendría que ser valorada de forma específica porque para los servicios notariales de la Feuned (que es un ente privado) no se requiere que la UNED sea parte, por lo que podría no ser tampoco viable esta opción para lo que se requiere.

De igual forma, en consulta con la Oficina Jurídica sobre la necesidad de contar con una plaza de notario o notaria institucional en la UNED la Mag. Ana Lucía Valencia contestó lo siguiente:

“En 9 años que llevo en la OJ, solo se ha necesitado los servicios de un notario en una ocasión (para registrar el poder general judicial que me dio el CU), por lo tanto, no hay necesidad permanente de contar con un notario institucional.”

Ahora bien, con el fin de valorar algunas otras opciones para solucionar la necesidad planteada por las personas de la FEUNED, hago el siguiente análisis:

- De la información remitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se deduce que los requisitos de tener asociaciones están derivados del Estatuto de la FEUNED. También se puede leer que también el Estatuto Orgánico (EO) definió, que la Federación de Estudiantes la constituirá la agrupación de asociaciones por centro universitario o por carrera a nivel de Universidad.

Sin embargo, en el EO la disposición es general y no detalla ni requisitos ni trámites porque es un tema que no es propio de esta normativa. Es desde el Estatuto de la FEUNED que se dispusieron los detalles de requisitos por ejemplo del número de representantes que se requieren, de las opciones de becas o ayudas económicas para los estudiantes que participen en estas representaciones. De igual forma desde VIVE se confirma que los requisitos los establece la propia FEUNED.

Es por eso por lo que, la primera recomendación es que la FEUNED, con la experiencia de todos estos años, revise su normativa, requisitos, organización y trámites para determinar si es posible agilizar la normativa con ello lograr más facilidad tanto para las personas estudiantes como para la UNED.

Incluso se puede valorar una forma más ágil desde la reforma del Estatuto Orgánico, para lo cual la FEUNED puede hacer el planteamiento que considere procedente.

Se puede valorar por ejemplo hacer asociaciones por sedes, pero agrupadas por grandes territorios o bien hacer asociaciones por carrera que incluya estudiantes de todo el país. Sobre todo, porque la Ley de Asociaciones dispone que la Junta Directiva de cada asociación tenga mínimo 5 personas integrantes, lo que hace más difícil el mantenimiento de tantas personas por períodos largos de tiempo. O bien se puede valorar alguna otra forma de agrupación como sucursales de la Federación o delegaciones sectoriales o alguna otra forma que no requiera formalización legal e inscripción registral.

- Los subsidios y becas que se otorgan a las personas estudiantes pueden tener un procedimiento más flexible y valorar alternativas de confirmación y requisitos, lo cual puede revisar la FEUNED

conjuntamente con VIVE y acordar procedimientos confiables, comprobables y seguros pero que le permitan a las personas y a la universidad cumplir con los requisitos legales, pero de forma más ágil.

- Algunos trámites registrales, como los de las asociaciones, no requieren de una formalización en escritura pública para su inscripción, tal y como lo indica el artículo 29 de la Ley de Asociaciones, según el cual se requiere la firma de la persona presidenta y secretaria de la Junta Directiva, y basta con la autenticación de las firmas. Este trámite incluso lo realizan algunos profesionales como labores pro-bono.
- Las contrataciones de servicios profesionales son usuales en la Administración Pública, lo que requieren es una detallada gestión de ejecución, para que los servicios sean los estrictamente necesarios y se cancelen de conformidad con la tabla de honorarios vigente.

Conclusiones.

1. La figura del notario institucional no procede en la UNED porque no se necesita según lo indica la Oficina Jurídica, pero, en cualquier caso, por la legislación vigente específicamente lo dispuesto en el Código Notarial y los lineamientos mencionados, no podría realizar funciones para la FEUNED por ser un privado y por no requerir la participación de la UNED en los instrumentos notariales. En la UNED no se tiene necesidad de un notario o notaría pública para las funciones notariales porque se tramitan de forma directa con la Notaría del Estado. Es por esto la solución planteada no resulta viable jurídicamente.
2. La solución más práctica y pronta es la realización de una contratación por servicios profesionales, pero con una estricta revisión de la gestión, de manera que se realicen las labores estrictamente necesarias (por ejemplo, no se necesita protocolizar los cambios de junta directiva de las asociaciones, sino solo autenticar las firmas) y ejercer un buen control sobre los requerimientos y los pagos que se realicen.
3. La revisión de los trámites para las becas o ayudas económicas para las personas que pertenecen a la FEUNED puede ser una solución rápida y eficiente para no tener una relación directa entre las becas y la inscripción de los cambios de junta directiva, sino que se confirme la procedencia por otros medios.
4. De considerarlo necesario se pueden plantear reformas tanto al Estatuto Orgánico como a los Estatutos de la FEUNED, para modificar la forma jurídica de organización de ésta última y agilizar los procesos en su relación con la universidad.”

7. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 506-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024, con respecto al criterio jurídico AJCU-2024-113, sobre la viabilidad de contratar una plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la FEUNED (REF:CU-1104-2024).

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen presentado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (AJCU-2024-113), referente al criterio sobre la viabilidad de contratar una plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la FEUNED (REF:CU-1104-2024).
2. Solicitar de manera respetuosa a la Federación de Estudiantes (FEUNED), valorar la posibilidad de revisar los requisitos de inscripción de las asociaciones estudiantiles, con base en la Ley de Asociaciones (Ley 218), de conformidad con lo señalado en el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF:CU-1104-2024).
3. Trasladar a la Federación de Estudiantes (FEUNED) y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF:CU-1104-2024), recomendando respetuosamente, se consideren las conclusiones emitidas en dicho dictamen, para que, en conjunto, revisen los procesos de inscripción de las asociaciones estudiantiles.
4. Solicitar a la Administración, la revisión y mejoras correspondientes, en cuanto a la contratación de nuevos servicios jurídicos y notariales de acuerdo con los requerimientos de la FEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 14780 de fecha 15 de octubre de 2024 (REF: CU-1078-2024) y recibido el 28 de octubre de 2024, suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de

Becas Institucional, en sesión ordinaria No. 1438-2024, celebrada el 10 de octubre de 2024. En el mismo, el acuerdo 4 indica lo siguiente:

“4. Para mejor resolver la designación del miembro suplente del Sindicato UNEUNED a partir de febrero de 2025, solicitar al Consejo Universitario una interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, con el propósito de aclarar lo relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en la misma calidad de suplentes.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio Becas COBI 14780 del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-1078-2024), en el que se solicita la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de febrero de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-081-A), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que proceda a definir de manera específica la estrategia descrita en el documento “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial” (REF. CU-528-2021), incluyendo los respectivos indicadores para los cinco elementos, que debe asumir la Universidad.**
- 2. El oficio CPPI-143-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 (REF: CU-1010-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remiten el estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029”.**
- 3. La información suministrada en esta sesión por parte del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en cuanto a que esta propuesta de vinculación territorial también se está analizando por el**

Consejo de Rectoría, por lo que más adelante, enviarán su acuerdo al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio CPPI-143-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029” (REF: CU-1010-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de marzo de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-060-2024 de fecha 29 de octubre de 2024 (REF: CU-1112-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el nombramiento en forma interina de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de enero del 2025 al 17 de julio del 2025.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de enero del 2025 al 17 de julio del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-294 de fecha 01 de noviembre de 2024 (REF: CU-1141-2024), suscrito por la señora Ivania Adanis Rojas, de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a octubre 2024,

(hasta la última sesión 3046-2024), elaborado por la señora Yulaity Ramírez, encargada del seguimiento de acuerdos y donde se especifican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los pendientes (con la debida justificación de las dependencias y comisiones) y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Remitir el informe actualizado de seguimiento de acuerdos elaborado por la señora Yulaity Ramírez (REF: CU-1141-2024), a las respectivas dependencias y comisiones del Consejo Universitario que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, para que, a más tardar el 31 de marzo de 2025, se presente una nueva actualización sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, e informen la justificación o fechas en que se realizará el cumplimiento de los mismos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 863-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de octubre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-079), referente a información contenida en los informes internos y externos que son conocidos por esta Comisión.**
- 2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 859-2024, 861-2024, 862-2024 y 863-2024, celebradas respectivamente los días: 11 de setiembre, 02 y 09 de octubre del 2024, con respecto a los diferentes informes recibidos en esta comisión.**

SE ACUERDA

- 1. Definir que, con el fin de mantener la transparencia y la veracidad de la información contenida en los informes internos y externos, se insta a la comunidad universitaria en general, a utilizar datos estadísticos pertinentes emitidos por las instancias técnicas competentes.**

2. En los casos en que no exista información oficial, se verifique y mencione la fuente de donde se obtiene la información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 863-2024, Art. V, inciso 4), celebrada el 09 de octubre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-081), referente al análisis del informe de final de gestión de la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 21, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-188), en el cual traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, para el análisis correspondiente.
3. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión ordinaria 863-2024, celebrada el 09 de octubre del 2024, con respecto al interés de la Comisión por conocer el informe final de gestión presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, correspondiente al periodo del 16 de noviembre 2021 al 31 de enero 2024.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el informe final de gestión de la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, correspondiente al periodo del 16 de noviembre 2021 al 31 de enero 2024.
2. Solicitar a la Administración analizar el contenido y las recomendaciones del informe final de gestión del señor Jorge

Alberto Vásquez Rodríguez, dentro del proceso de mejora continua.

- 3. Remitir el informe final de gestión presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, correspondiente al periodo del 16 de noviembre 2021 al 31 de enero 2024 a la nueva Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, señora Isaura González Salas.**

ACUERDO FIRME

*ppv